

MAT: (1) Imparte instrucciones para la remisión de licencias de conductor extranjeras canjeadas

(2) Imparte instrucciones para la información de licencias de conductor extranjeras reconocidas

(3) Acompaña tabla resumen de todos los acuerdos de canjes y reconocimientos de licencias de conductor extranjeras.

(4) Informa sobre disponibilidad de oficios en página web

**DE: JEFA DIVISIÓN DE NORMAS Y OPERACIONES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Junto con saludar, y en relación a la aplicación de los acuerdos de canje y reconocimiento de licencias de conductor extranjeras, informo a usted lo siguiente:

1. Remisión de licencias de conductor extranjeras canjeadas

Las licencias retenidas deben enviarse por oficio a la Subsecretaría de Transportes (Aunátegui 139, 8340485 Santiago, Región Metropolitana).

Solamente podrá enviarse un oficio por mes y por la totalidad de las licencias canjeadas (por ejemplo, en enero debe enviarse un oficio por todas las licencias canjeadas en diciembre). Dicho oficio deberá contener la siguiente tabla:

País	R.U.N.	Nombre	Número de la licencia extranjera	Formato físico o digital
------	--------	--------	----------------------------------	--------------------------

Las licencias digitales deberán imprimirse y acompañarse al oficio.

El oficio debe ser uno distinto al que se indica en el punto 2.

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]



2. Información de licencias de conductor extranjeras reconocidas

Las licencias reconocidas deben informarse por oficio a la Subsecretaría de Transportes (Amunátegui 139, 8340485 Santiago, Región Metropolitana).

Solamente podrá enviarse un oficio por mes y por la totalidad de las licencias reconocidas (por ejemplo, en enero debe enviarse un oficio por todas las licencias canjeadas en diciembre). Dicho oficio deberá contener la siguiente tabla:

País	R.U.N.	Nombre	Número de la licencia extranjera
------	--------	--------	----------------------------------

El oficio debe ser uno distinto al que se indica en el punto 1.

3. Actualización de tabla resumen de acuerdos

En virtud de lo informado, se presenta una versión actualizada de la tabla resumen, agregando la columna "Admite licencia digital":

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]





	Certificado	Retención licencia extranjera	Admite licencia digital	Declaración drogas	Idoneidad moral	Nivel educacional	Examen teórico	Examen psicotécnico	Examen práctico	Duración licencia chilena
ESP	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Reglas generales
KOR	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Reglas generales
PER	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Reglas generales
ECU	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Reglas generales
COL	Verificar dos códigos	No	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Ver certificado
ARG	Verificar dos códigos	Sí	Sí	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Reglas generales



4. Oficios que se dejan sin efecto

En virtud de lo informado, se deja sin efecto el Oficio N° 6582/2022 DNO, de fecha 17 de marzo de 2022, y la tabla resumen del Oficio N° 30352/2021 DNO, de fecha 14 de diciembre de 2021, ambos de esta Subsecretaría.

5. Informa sobre disponibilidad de oficios en página web

Recordamos que la página web sobre canjes y reconocimientos de licencias de conductor extranjeras es <https://www.subtrans.gob.cl/canrelicex/>, donde pueden encontrarse los enlaces a los portales de tramitación junto con información clave de cada tratado.

En adición, se ha creado una sección especial donde se han disponibilizado todos los oficios emitidos sobre canjes y reconocimientos de licencias de conductor extranjeras, así como la guía de verificación de certificados electrónicos.

6. Reitera punto de contacto

En caso de presentar dudas respecto de cualquiera de los acuerdos referentes a canje o reconocimiento de licencias de conductor, favor comunicarse con Alejandro Dorna Moscoso, asesor legal del Departamento de Asuntos Internacionales (adorna@mtt.gob.cl o +56 2 2421 3141).

En conformidad a todo lo expuesto anteriormente, solicito tener a bien transmitir esta información a las Direcciones de Tránsito y Transporte Público de las comunas de su región a la brevedad posible.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Distribución:

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

588835

E131650/2022